

EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORACLE CLOUD INFRASTRUCTURE (OCI) Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA ASOCIADOS

Pliego de prescripciones técnicas

**SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA,
A.I.E. (M.P.)**



1. Objeto del contrato y necesidades a cubrir

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por finalidad poner a disposición de SIGMA el derecho de uso de activos de software en la nube pública “on cloud” de ORACLE, Oracle Cloud Infrastructure (OCI)

El objeto de este contrato es el de dotar a SIGMA con la capacidad de uso de forma flexible de recursos de proveedores de nubes públicas, en concreto, de Oracle Cloud Infrastructure (OCI) para dar soporte y complementar la infraestructura de los servicios ya existentes, así como otras necesidades futuras que pudieran surgir.

Los objetivos específicos de esta contratación son:

- Implementar una infraestructura de respaldo en Oracle Cloud Infrastructure con alta disponibilidad y resiliencia.
- Garantizar la recuperación eficiente de los datos y aplicaciones críticas ante desastres tecnológicos o eventos disruptivos.
- Cumplir con los requisitos de seguridad, normatividad y regulaciones aplicables a la empresa en materia de continuidad de negocio.
- Optimizar costos y recursos mediante la automatización y escalabilidad de la infraestructura en la nube.
- Implementar estrategias de RTO (Recovery Time Objective) y RPO (Recovery Point Objective) que se ajusten a las necesidades del negocio.

El servicio demandado consiste, por tanto, en servicios de intermediación en la adquisición de recursos de Credits Universales de Oracle.

Con la mera presentación de su oferta, la empresa licitadora acepta las prescripciones técnicas establecidas en este pliego. Cualquier propuesta que no se ajuste a los requerimientos mínimos establecidos en este pliego quedará automáticamente excluida de la licitación.

2. Contexto

En el entorno actual, la organización cuenta con una infraestructura tecnológica que soporta las operaciones críticas del negocio. Dicha infraestructura, alojada en centros de datos primarios, es fundamental para garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios. Sin embargo, la creciente dependencia de los sistemas digitales y la posibilidad de fallos imprevistos, desastres naturales, ciberataques u otras incidencias que puedan afectar la operatividad del centro de datos principal, hacen necesario contar con una solución de alternativa robusta y eficiente.

Para mitigar estos riesgos y garantizar la continuidad operativa ante cualquier interrupción del servicio, se requiere la contratación de Oracle Cloud Infrastructure (OCI) como plataforma de recuperación ante desastres. Esta solución permitirá la replicación y protección de datos, así como la capacidad de restaurar servicios en un entorno secundario en la nube de manera rápida y segura.

Adicionalmente, la adopción de OCI no solo permitirá la implementación de una solución efectiva de Disaster Recovery, sino que también brindará la flexibilidad y escalabilidad necesarias para incorporar, en un futuro, otros servicios en la nube que SIGMA pudiera requerir. Esto facilitará la expansión de la infraestructura tecnológica según las necesidades del negocio, garantizando mayor seguridad, rendimiento y capacidad de adaptación a nuevas demandas operativas.

3. Actividades y funciones del servicio a prestar

El adjudicatario deberá garantizar la provisión y configuración de los siguientes servicios dentro de OCI:

3.1 Infraestructura en la Nube

- Provisión de recursos de cómputo en OCI, incluyendo instancias virtuales de alta disponibilidad.
- Configuración de almacenamiento en la nube, incluyendo Object Storage, Block Storage y File Storage, con replicación automática, entre otros.
- Implementación de bases de datos en OCI (Oracle Database, Autonomous Database o soluciones equivalentes según necesidad).
- Despliegue de redes virtuales (VCN) con conectividad segura y segmentación de tráfico para garantizar el aislamiento y protección de los sistemas.
- Implementación de balanceadores de carga (Load Balancers) para garantizar la distribución eficiente del tráfico.

No obstante, a lo largo de la duración del contrato, se podrán utilizar otros productos del catálogo de OCI, del mismo tipo y condición con el fin de prestar el servicio del modo más eficiente.

3.2. Servicios de soporte y consultoría

El servicio de soporte y consultoría irá destinado principalmente a las siguientes tareas:

- Implementación de replicación de datos y sincronización con la infraestructura principal.
- Creación de snapshots y backups periódicos en OCI con políticas de retención definidas.
- Implementación de estrategias de failover y failback para garantizar la rápida restauración de servicios en caso de contingencia.
- Pruebas periódicas de Disaster Recovery para validar los tiempos de recuperación y la efectividad del plan.
- Documentación detallada del plan de DR, incluyendo diagramas de arquitectura, procedimientos de activación y roles asignados.
- Optimización de costes y resolución de dudas de OCI.

Se estima una cantidad de 160 horas el primer año del contrato, y una cantidad de 60 horas el segundo año de contrato.

4. Requerimientos técnicos generales obligatorios de la prestación

La empresa contratista debe disponer de los suficientes medios técnicos, materiales cualitativos y personales

para desarrollar las tareas objeto de este contrato.

4.1. Requisitos de seguridad

El desarrollo y gestión del servicio deberán cumplir con los parámetros de calidad, disponibilidad y seguridad establecidos por SIGMA, la legislación vigente y las principales normas y buenas prácticas aplicables a las tecnologías de la información y la comunicación.

Las soluciones como mínimo deberán aplicarse las medidas de seguridad técnicas definidas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), para sistemas de información de categoría Medio; sin perjuicio de las medidas que pudieran derivar de la tipología de servicio y sensibilidad de los datos personales – dado el tratamiento de datos que se realizará con ellas - y la información que soporten estos sistemas.

El adjudicatario debe poder configurar las redes y políticas de seguridad necesarias para asegurar el acceso al entorno, preservar la privacidad, evitar los accesos ilícitos y preservar la seguridad de la información y datos contenidos; así como el acceso a la administración de los servicios.

4.2. Requisitos de partnership con OCI

El adjudicatario deberá disponer de nivel de “partnership” de Oracle, indicando la pertenencia al “Cloud Sell” y al “Cloud Service”, lo que le faculta para revenden tecnología de Oracle Cloud y los servicios vinculados al mismo.

5. Modalidad de contratación

Se espera un modelo de contratación basado en el modelo de compromiso de Universal Credits.

6. Equipo técnico asociado al contrato

6.1. Dirección del proyecto

SIGMA nombrará a un interlocutor que realice las funciones de Dirección del Proyecto y que será el interlocutor con el adjudicatario. El adjudicatario deberá nombrar a un responsable del proyecto que supervise la puesta en marcha del servicio y coordine los trabajos que pudieran surgir en el caso del soporte, recogidos al amparo de esta contratación y que sea el interlocutor con la Dirección del Proyecto.

Las funciones del responsable del proyecto nombrado por el adjudicatario serán:

- Velar por el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los trabajos.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida

de aquellos técnicos o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución de los trabajos.

El responsable del proyecto designado por la empresa adjudicataria deberá realizar aquellos informes que a petición de SIGMA pudiesen servir para conocer la calidad y el nivel de servicio ofertado.

Además del responsable del proyecto, los licitadores deberán facilitar otro interlocutor de carácter más técnico.

Durante el periodo de duración del contrato, incluido el plazo de garantía, se establecerán reuniones de seguimiento entre la Dirección del Proyecto y el responsable del proyecto nombrado por el adjudicatario. Como mínimo se tendrán que llevar a cabo tres reuniones, una de inicio de proyecto, una reunión mensual de seguimiento técnico durante todo el periodo de ejecución del contrato y una de finalización del mismo. Asimismo, se deberán llevar a cabo todas aquellas reuniones que sean necesarias para el buen funcionamiento del proyecto.

6.2. Estructura del equipo de trabajo

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del proyecto los recursos que considere necesarios, con una formación técnica y organizativa suficiente para la realización de las tareas descritas.

El equipo de trabajo deberá estar debidamente dimensionado para poder ejecutar las tareas descritas anteriormente conforme a los parámetros de calidad especificados. El equipo de trabajo asignado deberá cubrir en su conjunto las siguientes funciones:

- Jefe de Proyecto, de acuerdo con las funciones descritas en el apartado anterior.
- Equipo técnico del servicio, será el equipo técnico con conocimiento técnico suficiente en la plataforma OCI. Entre sus funciones se encontrará el soporte técnico para gestión de incidencias, consultas, etc. sobre OCI, y en concreto, el soporte y consultoría para las tareas especificadas en el apartado 3.3 del presente pliego técnico.

En la propuesta se deberá identificar:

- Número total de recursos humanos asignados al proyecto.
- Descripción de los perfiles que cubrirán este servicio.

El equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por componentes con el mismo perfil que figura en la oferta adjudicataria. Dicho equipo se deberá incorporar al completo al proyecto después de la firma del contrato y en un plazo máximo de una semana desde dicha fecha.

7. Devolución o traspaso del servicio

Finalizado el plazo de duración del contrato, si estos servicios fueran adjudicados a otro proveedor como consecuencia de la tramitación de un procedimiento de adjudicación de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, mientras continúa la fase de prestación del servicio, existirá una fase de devolución del servicio para garantizar la transferencia del conocimiento adquirido o generado, sin que ello repercuta en una pérdida del control o del nivel de calidad del servicio.

Al inicio de la fase de devolución del servicio, el adjudicatario hará una evaluación y planificación de todas las actividades necesarias. Dicho traspaso se realizará con una duración mínima para realizarse con garantías (30 días naturales desde la notificación del inicio de esta fase).

El adjudicatario deberá cooperar y contribuir en el proceso de transición de salida o devolución del servicio, asegurando que se mantienen correctamente, durante el traspaso, el control de servicios y deberá colaborar activamente con SIGMA y con el futuro adjudicatario durante este proceso, para facilitar la transferencia del conocimiento y los servicios.

8. Plazos y lugar de entrega y/o ejecución

La duración del contrato es de 2 años, o hasta el agotamiento de los Universal Credits puestos a disposición. Finalizado este plazo, el contrato no podrá prorrogarse.

Lugar de prestación del servicio: tanto los servidores de OCI como los perfiles que prestarán el servicio de soporte y consultoría deberán estar ubicados en la Unión Europea.

9. Formas de seguimiento y control de la ejecución de las condiciones

4.1. Panel de control de seguimiento

El servicio deberá proporcionar un panel de control donde poder visualizar de forma centralizada y desglosado por cuentas la información sobre el consumo de los servicios y generar informes a partir de esta información. Por otro lado, también deberá ser capaz de analizar y establecer alarmas sobre límites de consumo en servicios de las diferentes cuentas.

4.2. Responsables del seguimiento y control del contrato

El órgano de contratación debe designar a una persona que asuma el control y la coordinación de la ejecución contractual con la empresa contratista a fin de tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en este pliego.

La empresa contratista debe designar a una persona responsable de la gestión de la ejecución del contrato, que deberá garantizar la calidad de la prestación objeto de este pliego, y tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en el mismo pliego con la persona interlocutora designada por el órgano de contratación.